

**BRUGAL** 

The Brugal logo features the word "BRUGAL" in a bold, blue, sans-serif font, followed by a square icon divided diagonally from the top-left to the bottom-right, with a yellow upper triangle and a red lower triangle.

MAX  IUM

The Maxxium logo features the word "MAX" in a grey, sans-serif font, followed by a stylized "X" icon with a red and yellow diagonal split, and the word "IUM" in a grey, sans-serif font.

## **1. Bases legales de la Promoción Cumpleaños Brugal Amistad Verdadera**

### ***BASES LEGALES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL BRUGAL AMISTAD VERDADERA***

**Primera.-** Maxxium España, S.L. (en adelante, el “**Promotor**”) pone en marcha la presente Campaña o Acción Promocional (en adelante, la “Acción Promocional”) también conocida como “Cumpleaños Brugal Amistad Verdadera”, que se rige por las presentes bases (en adelante, las “**Bases**”).

Descripción de la Acción Promocional:

- **Medio de organización y difusión:** Organizada a través de <https://www.brugalamistadverdadera.es>, (en adelante, el “**Sitio Web**”). Además, la Acción Promocional tendrá un concurso a través de su perfil oficial de Brugal España en la red social Instagram (en adelante, “Concurso”).
- **Ámbito de participación:** Cualquier persona física residente legal en España y cumpla los requisitos de participación que se establecen en la Cláusula Segunda de las presentes Bases (en adelante, los “**Cumpleañeros**”).
- **Descripción y temática de la Acción Promocional y procedimiento de participación:** Para participar en la Acción Promocional y beneficiarse así del Premio deberá darse de alta en el Sitio Web y cumplir con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes bases legales. El cumpleaños podrá elegir una fecha, una hora concreta y un local entre las propuestas disponibles dentro del Sitio Web y confirmar un número de invitados mediante el formulario establecido al respecto.
- **Fechas de participación:** Del 2 de junio de 2021 a las 00:00 (GMT+2) al 29 de agosto de 2021 a las 23:59 (GMT+2).

- **Forma de elección de los ganadores:** De entre los usuarios, se elegirán los 1.000 primeros en solicitar una fiesta en el sitio Web de la Acción Promocional, que serán los participantes (en adelante, los “**Participantes**”).
- **Premio:** El premio de la Acción Promocional consiste en una reserva en un local de la lista que ofrece la web y esa reserva conlleva un obsequio para cada asistente a través de la entrega de un Kit (en adelante, conjuntamente referido como el “**Kit de Cumpleaños**”) compuesto por una bolsa personalizada que tendrá en su interior una consumición de Ron Brugal, una bengala de fuego frío, una barrita de luz química azul, una caja y una pulsera personalizada. El Premio será canjeado en el local que el Cumpleañero haya indicado en el momento de registro, existiendo un mínimo de 5 y un máximo de 9 invitados por celebración; es decir, un total de 6 asistentes como mínimo y 10 como máximo.
- **Comunicación a los Participantes de la Acción Promocional:** Los Participantes de la Acción Promocional serán contactados en un plazo de 24h – 72h tras su solicitud online mediante correo electrónico. Habrá 3 correos de contacto:
  1. *Aviso de solicitud en trámite. (automático tras la solicitud del participante)*
  2. *Confirmación de solicitud. (en un plazo de 24h-72h desde la realización de la solicitud)*
  3. *Recordatorio de la acción. (1 día antes de la fecha)*

En el correo de confirmación habrá un teléfono de contacto y un correo [info@brugalamistadverdadera.es](mailto:info@brugalamistadverdadera.es) a disposición de los participantes por cualquier incidencia que pudiese surgir.

**Segunda.-** Podrá ser Participante cualquier persona que cumpla los requisitos indicados en las presentes Bases y que **(i)** tenga al menos 18 años de edad; **(ii)** disponga de capacidad legal para obligarse y consentir conforme a su legislación aplicable; **(iii)** lea y acepte las presentes Bases y **(iv)** cumpla el procedimiento de participación establecido en las presentes Bases, proporcionando de manera veraz y completa la información y datos que el Promotor pueda precisar para gestionar la presente Acción Promocional. El Participante deberá cumplir años en el periodo establecido de promoción para optar a este Premio.

La Acción Promocional tiene carácter gratuito, de manera que los Participantes no deben desembolsar cantidad alguna para participar en el mismo y se encuentra sujeta a las restricciones COVID que existan correspondiente en el momento de celebración del mismo.

**Tercera.-** Los Participantes participan en la Acción Promocional bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad. El Promotor se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes Bases.

**Cuarta.-** El Promotor a través de la agencia de producción TAD Producciones gestionará la Acción Promocional a través del Sitio Web, empleando para ello y a los efectos de darle la máxima publicidad al mismo, todo tipo de medios y recursos, entre otros, cualesquiera páginas web del Promotor y las pertenecientes a su grupo empresarial, así como sus respectivos perfiles en redes sociales (en adelante, conjuntamente, los “**Medios Web**”).

**Quinta.-** El Promotor se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, si concurrieran circunstancias que impidieran su realización, previa comunicación pública a través del Sitio Web o por cualquier otro medio por el que se haya dado publicidad a las Bases, a fin de evitar cualquier perjuicio para los Participantes, incluyendo el depósito de las mismas ante funcionarios o autoridades nacionales, así como a interrumpir o finalizar la Acción Promocional en cualquier momento.

**Sexta.-** Con independencia de cualquier otra medida establecida en las presentes Bases, el incumplimiento de alguno de los términos recogidos en las presentes Bases, en cualquier fase o momento de la Acción Promocional, podrá conllevar la eliminación del Participante a criterio exclusivo del Promotor.

**Séptima.-** Las presentes Bases estarán disponibles públicamente a través del Sitio Web para su consulta por parte de los Participantes, así como para su envío de forma gratuita a los Participantes que

así lo soliciten mediante carta dirigida a la dirección indicada en la cláusula Primera y respecto de los que se establezca este derecho en su normativa nacional de referencia.

**Octava.-** El Premio es personal, intransferible y no canjeable en ningún caso por dinero o por cualquier otro bien o servicio. El Premio se compone única y exclusivamente de los elementos indicados en las presentes Bases, por lo que el Promotor no asumirá coste alguno adicional distinto de los mencionados en las Bases.

**Novena.-** Se entenderá que los Ganadores desisten y renuncian a su derecho al Premio en el caso de que dentro del plazo establecido rechacen dicho Premio, así como en el caso de que no se pudieran presentarse los Ganadores por causas ajenas al Promotor. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte de alguno de los Ganadores a su derecho al Premio, el Promotor, en su caso, tendrá libertad absoluta para adjudicar el mismo a otro Participante o declarar la Acción Promocional desierta. En ningún caso el vencimiento del plazo indicado en esta Cláusula o la renuncia supondrán motivos de nulidad o revocación de las licencias concedidas en virtud de las presentes Bases.

La entrega del Premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del Premio el Promotor podrá requerir la acreditación de la identidad de los Ganadores. La entrega y disfrute del Premio podrá condicionarse a la firma previa por parte de los Ganadores de un documento de aceptación del premio cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las Bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por el Promotor, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a las personas correspondientes con arreglo al párrafo anterior o la declaración de la Acción Promocional desierta, según sea el caso.

La normativa tributaria puede exigir la aplicación de retenciones o ingresos a cuenta sobre el Premio, así como la firma por los Ganadores de determinados documentos fiscales relativos a tales retenciones o ingresos a cuenta. En todo caso, será a cargo de los Ganadores cualquier tasa, impuesto o figura análoga que con arreglo a la normativa aplicable estos deban satisfacer. El Promotor quedará por tanto relevado de cualquier responsabilidad fiscal de los Ganadores.

**Décima.-** La participación en la Acción Promocional implica y constituye, además de cualesquiera otros elementos mencionados en las presentes Bases: (i) la aceptación de estas Bases; y (ii) el otorgamiento por parte de los Ganadores al Promotor y/o cualquier tercero autorizado por el Promotor, de una autorización para la utilización de su nombre propio a los efectos de hacer público el nombre de los Ganadores en los Medios Web.

**Decimoprimera.-** Mediante su participación en la Acción Promocional los Participantes manifiestan y garantizan: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos y (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Acción Promocional son veraces y exactos;

En virtud de lo anterior, los Participantes indemnizarán al Promotor, y/o a cualquier otra empresa de su grupo empresarial, por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven de: (i) cualquier reclamación de cualquier naturaleza formulada por terceros; (ii) la inexactitud o falsedad de la información y/o datos proporcionados y/o divulgados a través del Sitio Web, los Medios Web, o cualesquiera otros medios usados en el marco de la Acción Promocional, o (iii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías, promesas o aseveraciones establecidas en las presentes Bases.

**Decimosegunda.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Promotor tendrá derecho a impedir discrecionalmente el acceso al Sitio Web, a los Medios Web, o a cualesquiera otros medios usados en el marco de la Acción Promocional, por parte de los Participantes que, a su juicio, hubieran infringido cualquiera de las estipulaciones o garantías establecidas en las presentes Bases.

**Decimotercera.-** El Promotor no será responsable: (i) de las deficiencias, el colapso o mal funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones, de la Aplicación, del Sitio Web, de los Medios Web, o de cualesquiera otros medios usados en el marco de la Acción Promocional; (ii) de las deficiencias, daños o pérdidas que puedan producirse a los Participantes como consecuencia del uso de la Aplicación o de las aplicaciones informáticas de terceros necesarias para participar en la Acción Promocional, o aquellas otras implementadas sobre el Sitio Web, los Medios Web, o cualesquiera otros

medios usados en el marco de la Acción Promocional; (iii) del uso que terceros, incluidos los usuarios de Internet, puedan hacer de los datos personales de los Participantes. El Promotor no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. El Promotor tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a los Ganadores el disfrute total o parcial del Premio. El Promotor quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del Premio.

**Decimocuarta.-** Para obtener información sobre la utilización de sus datos, los Participantes y/o Ganadores pueden consultar la Política de Privacidad de Brugal y Maxxium disponible de manera permanente en [www.brugalamistadverdadera.es](http://www.brugalamistadverdadera.es)